

Date Printed: 04/23/2009

JTS Box Number: IFES_68
Tab Number: 18
Document Title: Mi Asamblea Nacional
Document Date: 1996
Document Country: Nicaragua
Document Language: Spanish
IFES ID: CE01250



* 9 E B C 8 A 0 A - 3 8 C 5 - 4 A B 2 - 8 E F 3 - D 6 D 8 8 9 F F F 3 2 C *

MI *ASAMBLEA NACIONAL*

*La Democracia se hace
¡HAGAMOSLA!*

HAGAMOS
DEMOCRACIA

ENERO 1996

IRI
Advancing Liberty Through

PRESENTACIÓN

Nicaragua marcó en 1990 una nueva etapa en su historia. Fue el comienzo de una extraña pero necesaria experiencia democrática hacia la verdadera institucionalización del País, donde el deseo de todos los Nicaragüenses, se marcó en la decisión de vivir en Libertad y en Democracia.

HAGAMOS DEMOCRACIA, grupo cívico y apartidista, con el apoyo del IRI, al presentar este folleto informativo de forma clara y simple enfoca su decisión en orientar a los ciudadanos sobre sus deberes y sus derechos de participar en la Política Nacional a través de la Asamblea Nacional.

Es precisamente con la participación en la Asamblea que garantizamos nuestros derechos y vigilamos que los diputados, representen realmente nuestros intereses.

Queremos hacer conciencia en los ciudadanos, que nuestra participación en los quehaceres de la Asamblea Nacional es fundamental para fortalecer el proceso democrático.

Es un *derecho y deber* de todos los nicaragüenses *participar* en la política nacional; así lo dice la *Constitución Política de Nicaragua*. En este panfleto enfocaremos las formas de participación ciudadana en la Asamblea Nacional.



iii ESO
QUIERE DECIR
QUE TENEMOS EL
DERECHO Y
DEBER DE METER
NUESTRA CUCHARA
EN LOS ASUNTOS DE
LA POLÍTICA
NACIONAL !!!

Así es; para que pliquemos sobre este asunto hemos invitado a cuatro amigos nuestros, ellos son: Doña Rafaela, a

quien todos conocen como doña Paylta; ella sabe mucho sobre los modos con que nosotros los ciudadanos podemos participar en la Asamblea Nacional lo mismo que don Rolando. Además de platicar con nosotros, conversarán con dos de sus vecinos; Pablo, eterno fanático del béisbol y don Arturo, el dueño de la pulpería del barrio; hombre que sabe mucho de la vida y de las cosas que pasan a diario en ella.

Para poder comenzar a explicarles cómo todos los ciudadanos podemos participar en la Asamblea Nacional, tenemos que comenzar desde el principio. Primero tenemos que entender los conceptos de *Nación, Estado e instituciones* o "*Poderes del Estado*".

iiimmmjuiii
ii ME PARECE MUY
BIEN !



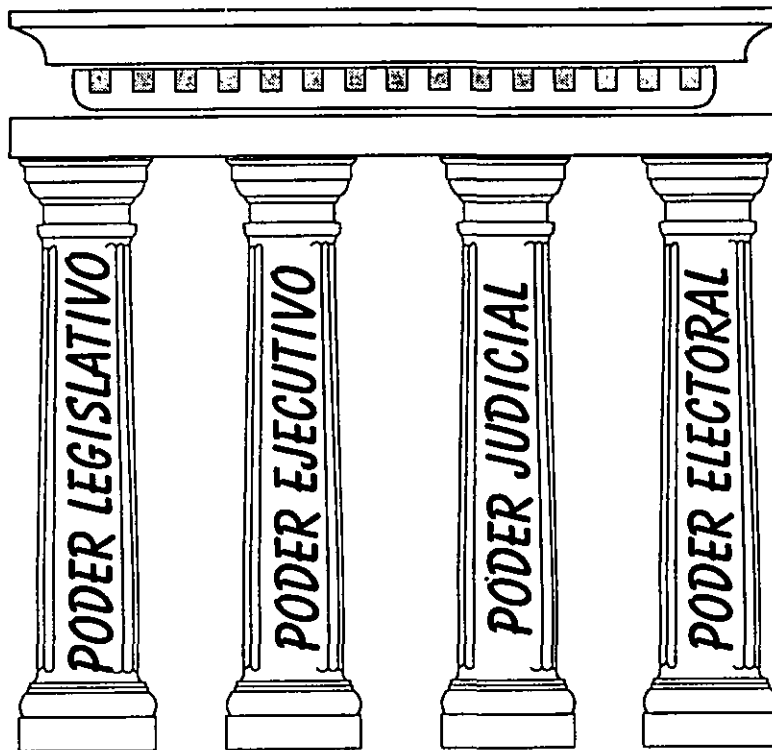
como doña Payita;
re los modos con
adanos podemos
blea Nacional lo
ndo. Además de
conversarán con
; Pablo, eterno
y don Arturo, el
del barrio; hombre
vida y de las cosas
ella.

a explicarles cómo
anos podemos
mblea Nacional,
enzar desde el
tenemos que
ptos de Nación,
s o "Poderes del



LOS CUATRO PODERES DEL ESTADO.

La Nación la forman todas las personas que vivimos y compartimos un territorio, o sea el país. El Estado es la Nación de forma organizada en lo político y en lo administrativo, que se rige por un conjunto de leyes, y se vale de algunas instituciones para funcionar de manera correcta; estas INSTITUCIONES O PODERES DEL ESTADO son cuatro:

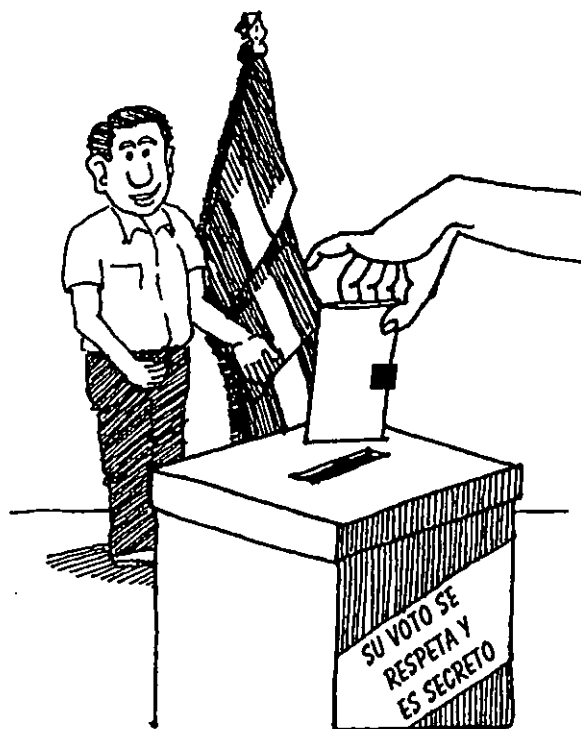


Que les parece amigos, si los conocemos uno por uno y después platicamos en detalle del " Poder Legislativo", ya que ahí se toman las decisiones más importantes que afectan nuestra vida diaria.

EL PODER ELECTORAL

En Nicaragua se le da categoría de Poder del Estado al sistema electoral, que es el que organiza las elecciones para Presidente y Vicepresidente, para Diputados, para Alcaldes, Vicealcaldes y Concejales de los Municipios y para Consejos Regionales Autónomos de la Costa Atlántica.

El Poder Electoral lo integran el Consejo Supremo Electoral, los Consejos Electorales Regionales, Departamentales y Municipales y las Juntas Receptoras de Votos.



tegran el Consejo
los Consejos
Departamentales
tas Receptoras de

EL PODER JUDICIAL



Este Poder lo representa LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, LAS CORTES DE APELACIONES Y LOS JUECES DE DISTRITO Y LOCALES que la misma Corte nombra en las ciudades y pueblos, y son los que se encargan de:

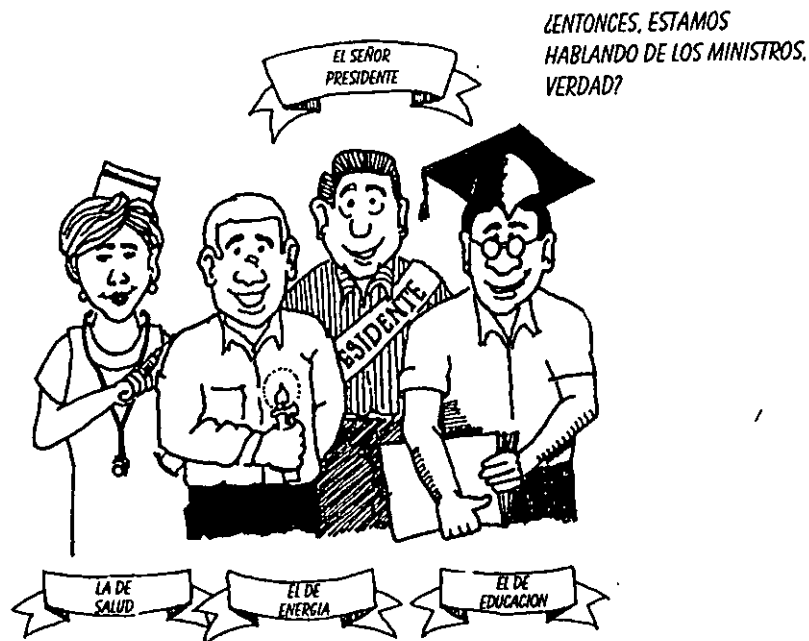
- 1) aplicar las leyes del país;
- 2) juzgar a los acusados de cometer algún delito;
- 3) resolver las disputas que se presenten, entre los ciudadanos nicaragüenses y los Poderes del Estado;
- 4) Interpretar la Constitución de la República.

EL PODER EJECUTIVO

Este poder lo ejerce EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, escogido por nosotros los ciudadanos en las elecciones que se realizan cada cinco años.

El Poder Ejecutivo, a través del Presidente, es el que se encarga del manejo diario del Estado; es como el jefe de la casa o como el gerente de una compañía. Funciona de acuerdo a la

Constitución de la República, y escoge a personas de su confianza, para que cada uno atienda o administre una parte del Estado, por ejemplo: para salud, para educación, para transporte, para energía, para construcción, para orden público (gobernación), etc.



Así es, el Presidente o la Presidenta se apoya en los Ministros para administrar y gobernar el Estado.

EL PODER LEGISLATIVO

Es el encargado de dictar y modificar las leyes que regulan la vida de la Nación y nuestros derechos y obligaciones individuales y sociales, es decir que el Poder Legislativo, constituido por la ASAMBLEA NACIONAL, tiene la *responsabilidad de hacer y mejorar las leyes de nuestro país*. Por eso es que debemos participar diciéndoles a los diputados cuáles son las leyes que nos parecen bien y cuáles son las que no, ya que, si no participamos, puede que pasen leyes que nos afecten negativamente.

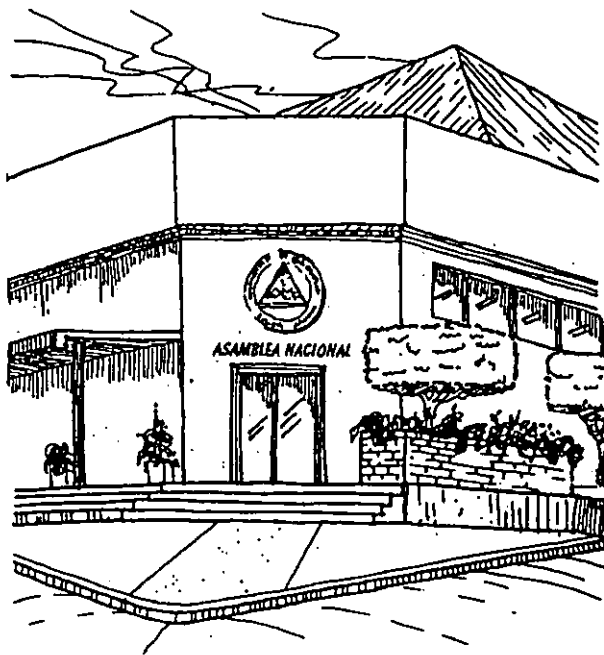
Ahora que ya estamos claros de la organización del Estado, hablemos con más detenimiento del Poder Legislativo, es decir de la ASAMBLEA NACIONAL y también hablemos sobre cómo todos nosotros los ciudadanos, podemos participar en ella.

Como hemos dicho, a la Asamblea Nacional, le toca ejercer el Poder Legislativo de Nicaragua POR DELEGACIÓN Y MANDATO DEL PUEBLO y debe funcionar rigiéndose por LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

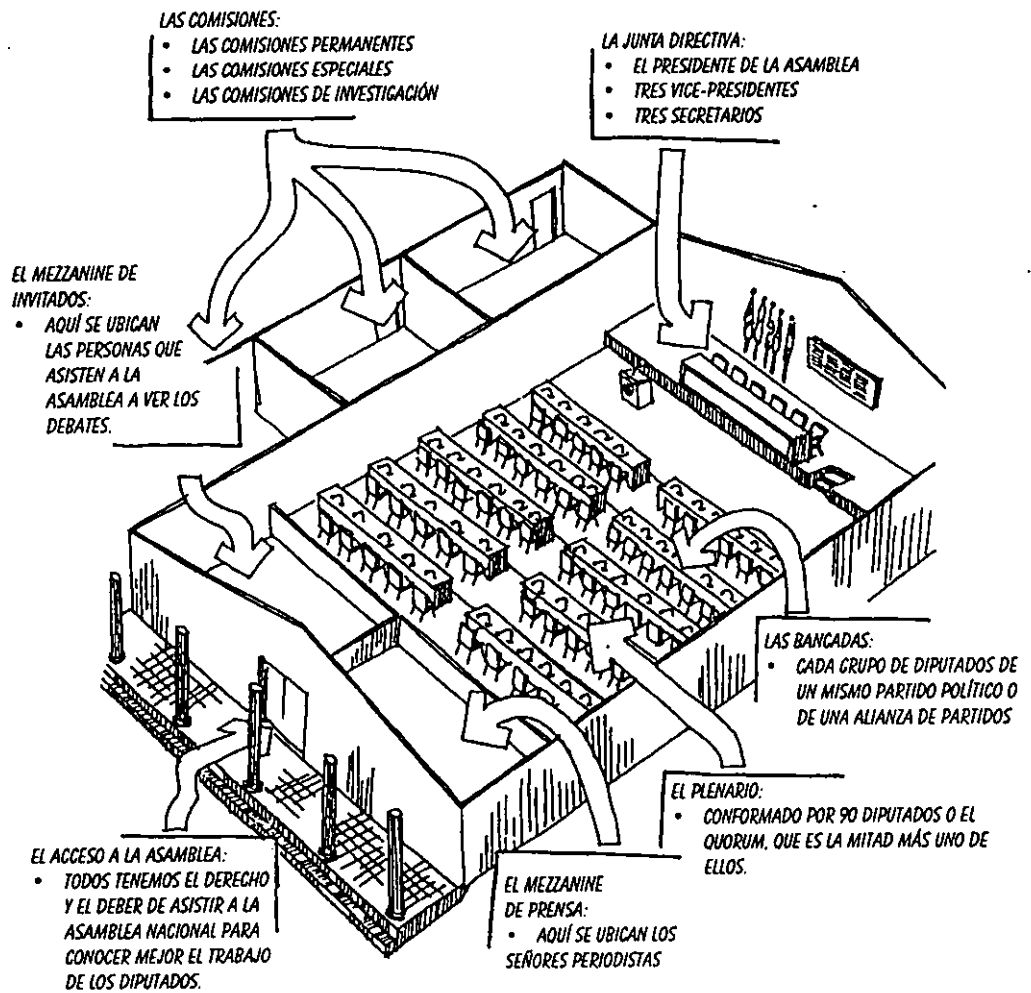
DEL PAÍS, por el Estatuto General y por su propio Reglamento Interno.

Sus responsabilidades principales son:

- A. Representar los intereses de todos los habitantes del país; o sea, representar al pueblo.
- B. Elaborar, aprobar, modificar y/o derogar las leyes del país.



Ahora, conozcamos cómo está formada la Asamblea Nacional:



Conversemos ahora de las personas que forman la Asamblea Nacional:

LOS DIPUTADOS.

UN DIPUTADO ES TU REPRESENTANTE EN LA ASAMBLEA NACIONAL Y DEBEMOS ESTAR SIEMPRE OJO AL CRISTO CON ELLOS Y CON LA RESPONSABILIDAD QUE LES DELEGAMOS CON NUESTROS VOTOS PARA ASI PODER EXIGIRLES QUE NOS RINDAN CUENTAS.

USTED DICE QUE UN DIPUTADO
ES UNA PERSONA COMO
USTED Y COMO YO...
¿ESO QUIERE DECIR QUE
HASTA YO PODRÍA SER
DIPUTADO?



Claro que si don Pablo, ese es un derecho que todos tenemos; sin embargo, para que alguien pueda ser diputado es necesario llenar los siguientes requisitos:

- A. Debe ser nicaragüense no menor de 21 años de edad.
- B. Debe tener sus cuentas claras y en limpio con la justicia y con la sociedad.

C. Debe vivir o trabajar en Nicaragua, por lo menos dos años antes de la elección, excepto que estudie en el extranjero o que trabaje para algún organismo internacional fuera del país o desempeñe un cargo diplomático.

D. Debe haber nacido en el departamento o en la región autónoma que quiere representar; o por lo menos haber vivido ahí en los dos años anteriores a la elección.



AHORA ESTOY ENTENDIENDO MEJOR EL ASUNTO. EL QUE QUIERA SER DIPUTADO, DEBE SER NICARAGÜENSE, HONRADO, COMPROMETIDO CON NICARAGUA Y HABER NACIDO O TENER POR LO MENOS, DOS AÑOS DE VIVIR EN EL LUGAR QUE QUIERE REPRESENTAR.

Sí don Pablo, así es, pero hay algunas personas que aunque cumplan con todos estos requisitos, no pueden ser diputados, solamente que renuncien a los cargos públicos que tienen; por ejemplo:

Los Ministros y Viceministros del gobierno, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo Supremo Electoral, el Contralor General de la República, el Procurador de los Derechos Humanos, los Alcaldes y los Ministros de cualquier Religión.

Tampoco puede ser diputado el que renunció a la nacionalidad nicaragüense, salvo que la hubiere recuperado al menos cinco años antes de la elección.

cido en el
en la región
re representar;
er vivido ahí en
es a la elección.



A PROPÓSITO, ¿CUÁNTOS
DIPUTADOS CONFORMAN LA
ASAMBLEA NACIONAL?

Buena pregunta don Arturo; la Asamblea Nacional la conforman 90 diputados, llamados "propietarios", cada uno con un "suplente", que es el que lo repone cuando el diputado propietario se ausenta por alguna razón de la Asamblea. También la integran como propietarios y suplentes los candidatos a Presidente de la República y Vicepresidente que no resultaron electos pero hubieren obtenido un número de votos igual o mayor del necesario para salir electo como diputado.

De los 90 diputados de la Asamblea Nacional, 70 son los representantes de los 15 Departamentos del país y de las dos Regiones Autónomas de la Costa Atlántica, los otros 20 son electos a nivel nacional.

**70 departamentales
+ 20 nacionales

90 diputados**

on todos estos
cargos públicos

nte Suprema
la República,
de cualquier

agüense, salvo

Conociendo las funciones principales de la Asamblea, quiénes y cuántos la integran, y los requisitos necesarios para ser Diputado, ahora veamos una de las maneras como todos nosotros los ciudadanos podemos participar en la Asamblea Nacional.

*!!! TODOS LOS
CIUDADANOS DEBEMOS
PARTICIPAR A TRAVÉS
DEL VOTO !!!!*



la integran,
neras como
onal.

Es un *derecho* y un *deber* cívico de todo ciudadano nicaragüense votar para elegir a los diputados de la Asamblea Nacional. Este voto ciudadano es UNIVERSAL, DIRECTO, LIBRE, SECRETO.

UNIVERSAL:



Porque todos los nicaragüenses, hombres y mujeres, mayores de 16 años, tenemos igual derecho a votar.

DIRECTO:



Porque con nuestro voto elegimos la lista de candidatos del partido político que más llena nuestras expectativas.

LIBRE:



Porque votamos por la lista de candidatos del partido que preferimos, sin obligaciones ni compromisos con nadie.

SECRETO:



Porque cuando votamos, nadie tiene por qué saber por quién votamos.

Para cumplir bien con el deber de votar, debemos estar *bien informados sobre los candidatos que aparecen en las listas de los partidos políticos*. Tenemos que conocer el programa político que ofrecen y prometen poner en práctica una vez electo, su formación académica y ética profesional, cargos que han desempeñado durante su vida política, y datos personales que de una u otra manera puedan afectar positiva o negativamente el cargo al cual aspiran.

Como ya lo habíamos dicho antes, los diputados los escogemos votando directamente por las listas de candidatos a diputados que nos proponen los partidos políticos.

Por lo tanto, debemos dejar claro ante los partidos políticos que deben proponernos buenos candidatos si quieren que nosotros votemos por su partido.

Es fundamental que votemos por la lista de candidatos que representen nuestros intereses, que se preocupen por resolver los problemas que tenemos nosotros los ciudadanos y que realmente sepan la enorme responsabilidad que significa ser un diputado.

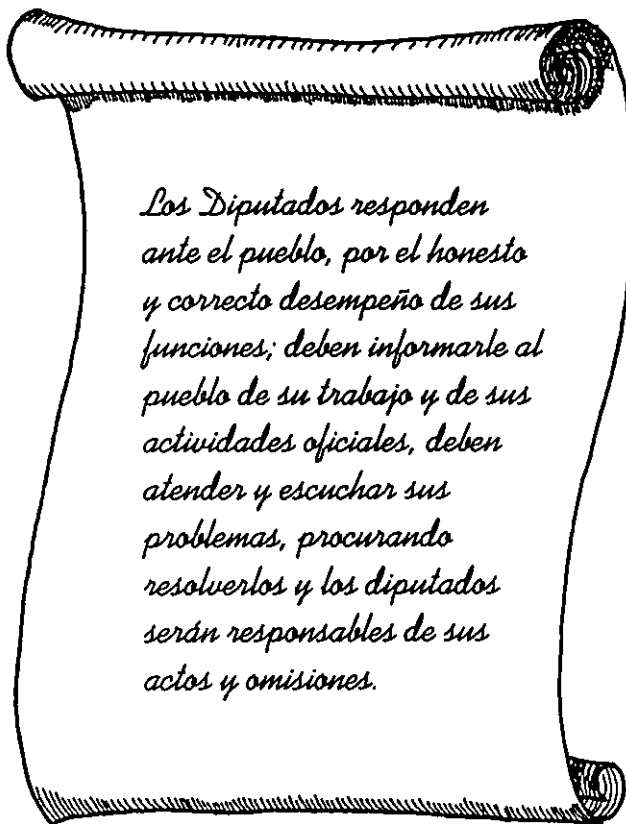


do directamente
os políticos.

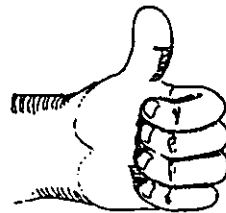
s dejar claro
olíticos que
os buenos
que nosotros
o).

temos por la
representen
que se
olver los
os nosotros
e realmente
onsabilidad
putado.

También, estamos en la obligación moral de votar por aquella lista de candidatos que estén claros *que es su deber y obligación rendimos cuentas de todas sus funciones, trabajos y actividades en la Asamblea Nacional.* Así lo dice el Estatuto de la Asamblea Nacional:



Con sólo este artículo del Estatuto de la Asamblea Nacional, tenemos suficiente derecho para exigirles a los diputados que nos rindan cuentas de todo el trabajo que realizan.

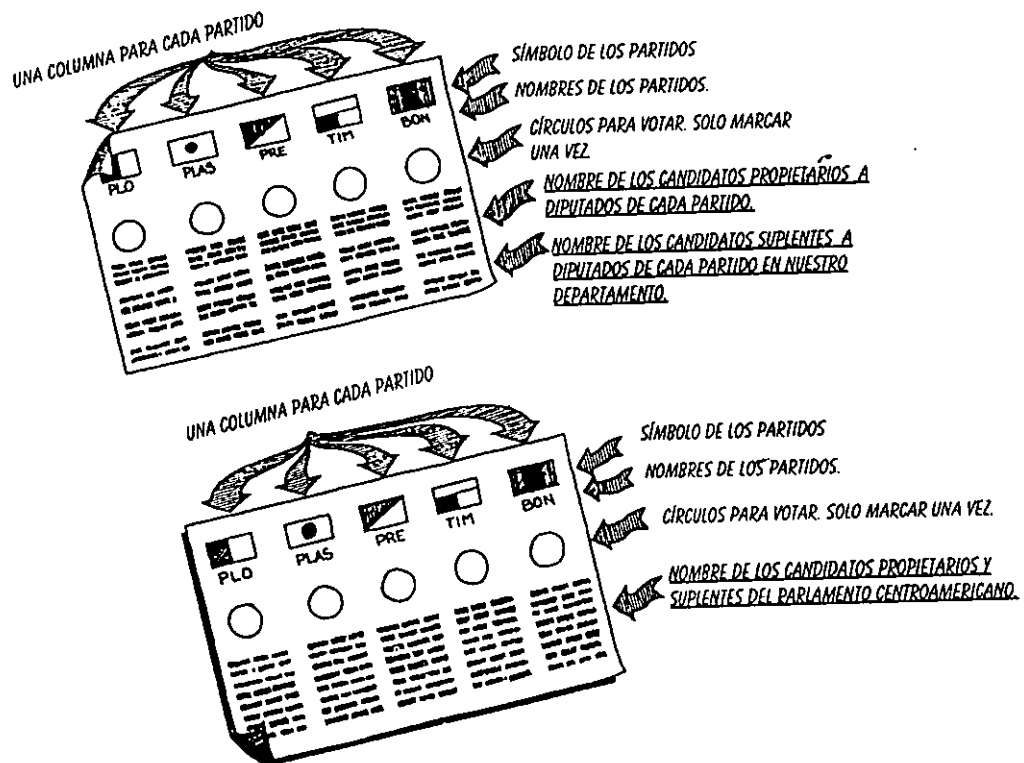


El mismo día que elegimos al Presidente y al Vicepresidente de la República, también elegimos a los diputados de la Asamblea Nacional. Para elegir a nuestros diputados nos van a entregar dos boletas.

- Una de las boletas tendrá las listas de los nombres de los candidatos propietarios y suplentes del departamento donde vivimos.
- La otra boleta tendrá las listas con los nombres de los candidatos propietarios y suplentes a nivel

nacional, y las listas con los candidatos propietarios y suplentes del Parlamento Centroamericano.

Las dos BOLETAS ELECTORALES tienen una columna para cada partido político. En cada columna vas a encontrar el nombre, símbolo y lista de candidatos de cada partido político o alianza. Además hay un círculo en cada columna, que es para que votemos, marcando con una "x" u "otro signo", por la lista de candidatos del partido político que nosotros queramos.



listas con los
arios y suplentes
ntroamericano.

TORALES tienen
partido político.
a encontrar el
a de candidatos
tico o alianza.
n cada columna,
s, marcando con
por la lista de
o político que

No debemos olvidar que setenta de los diputados se eligen por departamentos; lo que quiere decir que en cada departamento, las boletas con las listas de diputados serán diferentes. Por ejemplo: la Boleta Electoral en Estelí llevará solamente las listas de los candidatos a diputados de Estelí y la Boleta Electoral de Río San Juan llevará las listas de los candidatos a diputados de ese departamento.

*¡¡AJÁ DOÑA PAYITA, TANTO
ASUNTO DE LA ASAMBLEA, NO
CREE USTED QUE PARA
PROPAGANDA ES DEMASIADO!!*



No don Arturo, no es ninguna propaganda; mire, es un *derecho* y un *deber* de todo ciudadano nicaragüense participar en la Asamblea Nacional.

*Es precisamente con esta participación que
garantizamos nuestros derechos y vigilamos
que los diputados representen realmente
nuestros intereses; y así poderles exigir que
nos rindan cuentas.*

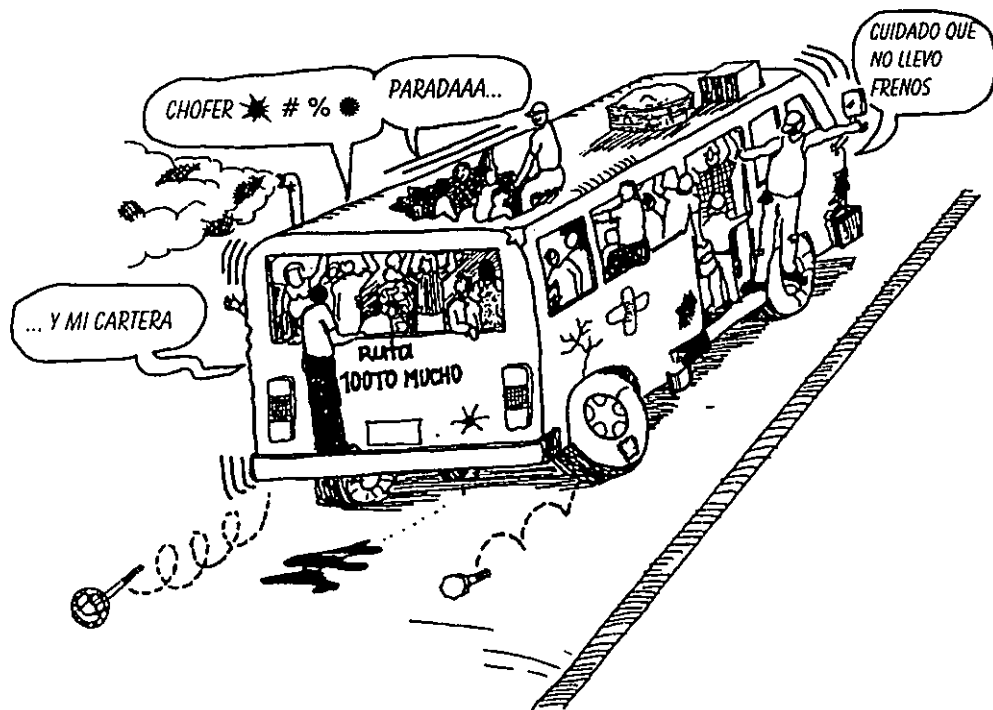
Ahora les voy a explicar de qué otra manera podemos todos participar en la Asamblea Nacional.



Otra manera de participar directamente en la Asamblea Nacional es a través del *Artículo 140 Inciso 4 de la Constitución Política de Nicaragua.*

El Artículo 140 Inciso 4 dice que ahora nosotros los ciudadanos tenemos el derecho de presentar *Iniciativas de Leyes con el respaldo de 5,000 firmas.*

QUE BUENO ESO, HOMBRE HOY MISMO ME PONGO DE ACUERDO CON LAS PRIMERAS DE ESAS 5,000 PERSONAS PARA HACER UN PROYECTO DE LEY QUE PROHIBA TANTO CHUNCHE VIEJO CIRCULANDO EN LAS CALLES DE MANAGUA, PONIENDO EN PELIGRO LA VIDA DE MEDIO MUNDO.

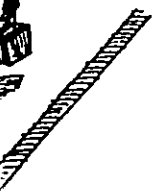


ar directamente
l es a través del
la Constitución

dice que ahora
os tenemos el
ativas de Leyes
firmas.

000 PERSONAS PARA
MANAGUA, PONIENDO

CUIDADO QUE
NO LLEVO
FRENOS



No vayamos tan rápido don Arturo. Primero, me gustaría decirles que no solo nosotros los ciudadanos tenemos el derecho de presentar proyectos de ley ante la Asamblea Nacional, también lo tienen cada uno de los Diputados, el Presidente de la República, la Corte Suprema, el Consejo Supremo Electoral, los Consejos Regionales Autónomos y los Consejos Municipales.

El motivo por el cual les estoy diciendo esto, se debe a que nosotros no solo tenemos el derecho de participar en la Asamblea cuando presentamos nuestros propios proyectos, sino que también podemos participar en cualquier proyecto de nuestro interés, no importando quien lo haya presentado.



Volviendo a su proyecto de ley de los buses don Arturo, es fundamental que primero conozcamos los pasos que

debemos seguir para presentar un proyecto de ley ante la Asamblea. También debemos conocer el proceso de formación de ley, o sea cómo un proyecto de ley se convierte en ley en la Asamblea Nacional.

Y finalmente, tenemos que aprender el mecanismo que nos pueda dar una mayor posibilidad para que nuestro proyecto de ley o cualquier otro, en el cual estemos interesados, se convierta en ley. Este mecanismo se llama *cabildeo*.

CABILDEAR ES PARTICIPAR O INFLUENCIAR DE MANERA DIRECTA Y ORGANIZADA, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE FORMACIÓN DE LEYES.

También les quisiera recordar que el derecho que nos da a los ciudadanos la Constitución de Nicaragua de presentar proyectos de ley a través de 5,000 firmas, es un derecho recién adquirido. Por esta razón, es muy importante que obtengamos una copia de la ley que regula la forma en la que debe presentarse un proyecto de ley respaldado por 5,000 firmas.

Ahora, doña Payita nos va explicar qué es un PROYECTO DE LEY O UNA INICIATIVA DE LEY.

CON MUCHO GUSTO
DON ROLANDO,
PONGAMOS UN POCO
DE ATENCIÓN.



Un *proyecto de ley* o una *Iniciativa de ley*, es una propuesta que se hace a la Asamblea Nacional, para que esta se convierta en ley.

El ejemplo que pone don Arturo, con el problema de los buses en Managua, puede ser una iniciativa o proyecto de ley que nosotros podemos presentar a

la Asamblea Nacional y a través del *cabildeo* tener una mayor posibilidad que nuestro proyecto de ley de los buses se convierta en ley.

Cabildear para que se pase una ley es un proceso que toma tiempo y mucha dedicación. Hay dos cosas que son fundamentales para que el cabildeo pueda ser efectivo, *organización* y *conocimiento*.

En el ejemplo que pone don Arturo con su problema de los buses, él debe *organizar* a las personas que estén interesadas en este problema. Por ejemplo, don Arturo debe juntarse con las cooperativas de transporte, con los estudiantes, trabajadores, amas de casa etc., que tienen que montarse en estos buses todos los días y que están muy interesados en este problema. Entre más seamos, será más fácil obtener beneficios para todos nosotros.



!! RECORDEMOS QUE
UNA SOLA
GOLONDRINA NO
HACE VERANO !!

l y a través del
mayor posibilidad
e ley de los buses

pase una ley es
tiempo y mucha
cosas que son
que el cabildeo
organización y

don Arturo con
buses, él debe
nas que estén
problema. Por
be juntarse con
nsporte, con los
es, amas de casa
ontarse en estos
que están muy
oblema. Entre
s fácil obtener
osotros.

ORDEMOS QUE
OLA
DRINA NO
VERANO !!

Una vez que ya estemos organizados, podemos movilizar a las personas interesadas para que visiten, llamen por teléfono, escriban cartas, y hablen personalmente con los diputados de la Asamblea. En fin todo lo que sirva para demostrar que nuestro proyecto de ley está bien respaldado. También, otro excelente instrumento que podemos utilizar para cabildear son los medios de

comunicación. A través de los periódicos, las radios, y la televisión podemos aumentar el número de personas que estén interesadas en apoyar nuestro proyecto de ley.

¿Te imaginas a toda esa gente hablando por teléfono, escribiendo cartas, visitando a los diputados y usando los medios de comunicación?

¡¡CABILDEO EFECTIVO !!!



CÁLMESE, CÁLMESE, CÁLMESE!!!
NO VAYA TAN RÁPIDO DOÑA
PAYITA. YO SÉ QUE TENGO
QUE ORGANIZARME,
ESCRIBIR CARTAS,
LLAMAR POR TELÉFONO,
VISITAR LA ASAMBLEA Y A
LOS DIPUTADOS. PERO,
¿QUÉ LES DIGO EN MIS
CARTAS, LLAMADAS
Y VISITAS. SI YO NO
SÉ NADA DE
PROYECTOS O INICIATIVAS DE LEYES?



No se preocupe don Arturo, que ahorita mismo se lo explico.

Para que el *cabildeo* sea realmente efectivo, *debemos conocer muy bien el proceso de formación de ley* para saber cuáles son los momentos claves donde nosotros debemos participar.

Debemos saber que para presentar un proyecto de ley a la Asamblea Nacional y que no nos lo regresen desde el mismo día, debemos tener cuidado con la forma en que lo presentamos:

PRIMERO. Se debe explicar por qué estamos proponiendo esta ley, para qué sirve, a quiénes beneficiaría y afectaría y por

supuesto, hay que decir cuáles son las dificultades que la ley puede traer; esto se llama EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

SEGUNDO. Se hace el cuerpo de la ley, o sea los artículos. En los primeros artículos se dice para qué es la ley y cuáles Instituciones del gobierno la van a aplicar; después se pone el contenido de la ley; luego se ponen los castigos que deben darse a los que no hagan caso de ella y por último van los artículos que dicen cuándo y cómo empezará a funcionar la ley.

En esta segunda parte, como es un poquito complicada, podemos buscar ayuda de algún abogado, o de alguien que conozca de estas cosas.

TERCERO. El proyecto o Iniciativa de ley, así como la exposición de motivos, se escriben a máquina y la firman los que la proponen; en un original y una copia, para presentarlos ante la Secretaría de la Asamblea Nacional.

Si son los 5,000 ciudadanos los que someten la iniciativa de ley, entonces se necesitan las 5,000 firmas con los requisitos que decide normar la Asamblea.

...ir cuáles son
...a ley puede
...POSICIÓN DE

...rpo de la ley,
...los primeros
...qué es la ley
...del gobierno
...és se pone
...ey; luego se
...que deben
...gan caso de
...los artículos
...o y cómo
...r la ley.

... como es un
...i, podemos
...n abogado, o
...zca de estas

...ciativa de ley,
...n de motivos,
...a y la firman
...n un original
...entarlos ante
... Asamblea

...anos los que
...iva de ley,
...an las 5,000
...uisitos que
...mblea.

CUARTO. Se presenta el proyecto ley y la exposición de motivos a la Secretaría de la Asamblea. En Secretaría la revisan para ver si está completa y si no tiene errores graves.

QUINTO. Una vez que el proyecto de ley ha sido presentado en Secretaría, el Secretario le informa a la Junta Directiva que recibió un proyecto de ley, para que ésta lo incluya en sus discusiones.

SEXTO. Cuando el proyecto o Iniciativa de ley es aceptado por la Junta Directiva de la Asamblea, le dan a todos los diputados una copia por lo menos dos días antes de que se discuta en la Asamblea Nacional, para que lo conozcan y lo estudien.

Una vez que la Junta Directiva acepta el proyecto o iniciativa de ley, lo pone en agenda para que sea discutido por el Plenario. (Plenario es cuando está presente



NO HAY NECESIDAD
DE ARMAR
SEMEJANTES
RELAJOS FRENTE A LA
ASAMBLEA O EN LAS
CALLES Y CARRETERAS
DEL PAÍS, PARA QUE
LOS DIPUTADOS
CONSIDEREN UNA
PETICIÓN DE LEY QUE
LES HAGAMOS.

por lo menos, más de la mitad de los diputados). Una vez en el Plenario, los proyectos de ley se someten a votación; si son aprobados pasan a la comisión correspondiente.

En esta etapa del proceso de formación de ley es donde podemos cabildear a través de cartas, llamadas por teléfono y visitas a los diputados y de esta manera presionarlos para que pasen el proyecto de ley a la

comisión correspondiente. Acordémonos, que si el voto del Plenario es negativo, el proyecto de ley muere y no se puede volver a considerar hasta el otro año.

Una vez que el proyecto de ley es aprobado por el Plenario, pasa a su comisión correspondiente.

SEPTIMO. Las comisiones, están formadas por varios diputados encargados de estudiar los proyectos de ley y dar sus



opinión en el Plenario puede aprobarse el proyecto.

Una vez que el proyecto de ley es aprobado por el Plenario, pasa a su comisión correspondiente.

Pero para que el proyecto de ley sea aprobado en el Plenario, es necesario que los diputados de la comisión correspondiente estén de acuerdo con el proyecto de ley. Esto puede lograrse a través de la cabildación, que es el proceso de presionar a los diputados para que aprueben el proyecto de ley. Esto puede hacerse a través de cartas, llamadas por teléfono y visitas a los diputados.

Por ejemplo, en el caso del artículo 100 del Código de Procedimientos Penales, se logró que los diputados de la comisión correspondiente aprueben el proyecto de ley.

ente. Acor-
voto del
el proyecto
uede volver
ro año.

o de ley es
o, pasa a su
nte.

nes, están
diputados
udiar los
dar sus

DESVENTA
...
...

YO
TAMBIEN.

opiniones al resto de los diputados en el Plenario. Por ejemplo: ellos pueden recomendarles que aprueben, rechacen o reformen un proyecto de ley.

Una vez que sepamos a qué comisión va nuestro proyecto o iniciativa de ley, es aquí donde el *cabildeo* se puede hacer más intensamente, ya que un proyecto de ley es estudiado y/o reformado cuando está en comisión.

Pero para poder cabildar ante la comisión o en cualquier otra etapa del proceso de formación de ley debemos estar siempre bien preparados. Debemos hacer un estudio o investigación del proyecto. Por ejemplo: saber la causa del problema, las posibles soluciones, las razones por las cuales nosotros escogimos o apoyamos esas soluciones, los beneficios y las dificultades que esa ley traería, etc.

Por ejemplo, el problema del transporte que puso don Arturo, es una realidad, por eso hay que

investigar bien el problema, desde las marcas y la calidad de los buses, cómo se les puede dar un buen mantenimiento, la cantidad máxima de gente que pueden llevar, el riesgo de accidentes, la posibilidad de un seguro para los pasajeros, el peligro de contaminación del medio ambiente, hasta saber si las calles por donde pasan los buses están buenas o malas.



Es muy importante que todos sepamos que las comisiones pueden invitar a personas y organizaciones interesadas, para que den su opinión ante ellas sobre un proyecto o iniciativa de ley. Nosotros debemos cabildear por medio de cartas,

llamadas telefónicas, visitas a los diputados, y usar los medios de comunicación para que seamos invitados y poder expresar nuestras opiniones.



OCTAVO. Una vez que la comisión tenga lista su opinión, se devuelve al Plenario de la Asamblea para que los diputados la discutan en lo general.

Durante esa discusión en lo general, pueden suceder tres cosas:

- Que el Plenario, en el que deben estar presentes más de la mitad de los diputados, considere que la opinión de la comisión no es clara, y entonces la regresa a la misma comisión para que la mejore.
- Que el Plenario rechace la opinión de la comisión, en este caso, ese proyecto de ley, o cualquier otro sobre el mismo tema, no será discutido en todo el año y tendrá que esperar hasta el año que viene.
- Que el Plenario apruebe la opinión de la comisión en lo general.

LES:
QUE
LA S
GEN:
EN L
PAR
UTI-

tas, visitas a los
los medios de
ra que seamos
expresar nuestras

COMISIÓN
ANA A LAS

elve al Plenario de

d de los diputados,
nces la regresa a la

caso, ese proyecto
do en todo el año y

eral.

NOVENO. Cuando la opinión de la comisión es aprobada en lo general, todo el texto de la opinión pasa a discusión en lo particular, o sea que se va discutiendo y aprobando inciso por inciso, artículo por artículo, parte por parte.

Durante la discusión en lo general y en lo particular es un buen momento para cabildear. Todos los interesados debemos estar presentes en la sesión o sesiones en las cuales se está discutiendo nuestro proyecto de ley o cualquier otro que nos interese; para así, mostrarle a los diputados que el proyecto de ley está muy bien respaldado. También, es de vital importancia contactar a los medios de comunicación para que le den cobertura nacional.

¿ESO QUIERE DECIR
QUE PARA APROBAR
LA DISCUSIÓN EN LO
GENERAL Y LUEGO
EN LO
PARTICULAR SE
UTILIZA EL VOTO?



DECIMO. Buena pregunta don Pablo: *LA VOTACIÓN* es el medio que ocupa el diputado de la Asamblea Nacional para expresar su voluntad.

Un diputado puede votar de tres formas según su criterio y su opinión.

AHORA DEBO
PENSARLO
BIEN... CÓMO
VOY A VOTAR EN
LA PRÓXIMA
DISCUSIÓN DE
LA ASAMBLEA...

PORQUE TENGO UNA
OBLIGACIÓN CON MIS
ELECTORES...



1. A FAVOR
2. EN CONTRA
3. ABSTENERSE

Cuando un proyecto o iniciativa de ley es aprobada por los diputados, dicho proyecto de ley es firmado por el Presidente y por el Secretario

de la Asamblea Nacional y se lo envían al Presidente de la República para que lo apruebe, lo firme y lo mande a publicar. El Presidente de la República tiene 15 días para firmar el proyecto de ley, contando desde el día que lo recibió.

UNDECIMO. Cuando el Presidente aprueba el proyecto de ley y lo firma, esto se llama *SANCIÓN*. Cuando el Presidente sale en la televisión y en los periódicos dando a conocer la nueva ley para que todos la respetemos se llama *PROMULGACIÓN*.



blica para que lo
ública tiene 15
o recibió.

firma, esto se
los periódicos
mos se llama

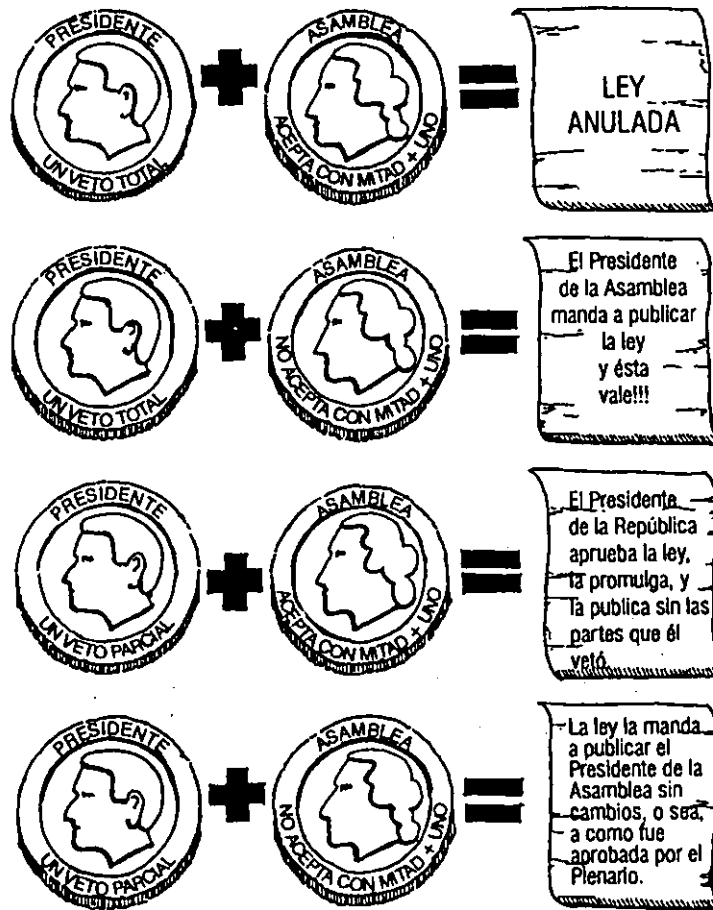
GA



Cuando el Presidente manda a publicar la ley en "La Gaceta", que es el periódico oficial de Nicaragua, para que la ley sea oficial se llama *PUBLICACIÓN*. Una vez que el proyecto de ley ha sido sancionado, promulgado y mandado a publicar por el Presidente de la República, se convierte en ley.

Cuando el Presidente de la República no está de acuerdo con el proyecto de ley, lo puede rechazar y esto se llama *VETO PRESIDENCIAL*. El veto puede ser para toda la ley, o sea veto total, o puede ser sólo para una parte de ella, o sea veto parcial. El Presidente de la República tiene 15 días desde el momento en que recibió el proyecto de ley para ejercer su derecho al veto.

Una vez que el proyecto de ley haya sido aprobado por la Asamblea Nacional y el Presidente de la República decide ejercer su derecho al veto, el resultado del proyecto de ley sería el siguiente:



Finali
el pr

TENC
de fi
publ
está
vigil:

proyecto de ley, lo
de ser para toda la
sea veto parcial. El
recibió el proyecto

blea Nacional y el
ltado del proyecto

ADA

erita
mblea
publicar

erita
ública
a ley,
ga, y
sin las
e él

manda
el
c de la
sin
o sea,
e
por el

Finalmente si el Presidente de la República no veta, ni sanciona, ni promulga, ni publica el proyecto de ley, el Presidente de la Asamblea Nacional lo manda a publicar.

TENGAMOS SIEMPRE PRESENTE, que debemos cabildear en cada etapa del proceso de formación de ley; desde que es presentado en Secretaría hasta que haya sido publicado en "La Gaceta". De esta manera si estamos siempre pendientes de lo que está ocurriendo en la Asamblea Nacional, podemos garantizar nuestros derechos y vigilar que los diputados realmente representen nuestros intereses.

CONCLUSIÓN

En este panfleto, «Hagamos Democracia» ha pretendido informar a los ciudadanos nicaragüenses que todos tenemos el derecho y el deber de participar en la política nacional particularmente por medio de la Asamblea, ELIGIENDO a través del voto, a nuestros representantes. INFORMANDONOS de todo lo que ocurre en la Asamblea Nacional, para así poder exigir que nuestros representantes nos rindan cuentas de todas sus acciones. PRESENTANDO INICIATIVAS para crear y/o modificar leyes. CABILDEANDO para así poder lograr que nuestras iniciativas de ley, se conviertan en ley.

En fin, «Hagamos Democracia», a través de este panfleto desea hacer conciencia en los ciudadanos, de que nuestra participación en los quehaceres de la Asamblea Nacional es fundamental para poder así construir una Nicaragua mejor que la que nosotros recibimos.

*LA DEMOCRACIA SE HACE
¡ HAGAMOSLA !*

etendido
ue todos
a política
samblea,
entantes.
samblea
ntes nos
NTANDO
DO para
ertan en

o desea
nuestra
onal es
ejor que

ANEXOS

LISTA DE DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA NACIONAL, 1990-1996

Aguirre Solís Danilo
Movimiento Renovación Sandinista (MRS).
Representante por Managua.
Tel: 496502-04

Alonso Jirón Alejandro
Partido Liberal Constitucionalista (PLC).
Representante por León y Chinandega.
Tel: (0311) 3305

Almirante Pérez Elí
Partido Comunista de Nicaragua (PC de N).
Representante por Managua.
Tel: 495047 • 43750

Anzoátegui Lacayo Francisco
Alianza Popular Conservadora (APC).
Representante Granada, Masaya, Rivas y Carazo.
Tel: 24514

Aragón Marín Juan Ramón
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante Chontales, Boaco y Yelaya Central.
Tel: 225930

Argüello Morales Miriam
Alianza Popular Conservadora (APC).
Representante por Managua.
Tel: 224514 • 281167

Báez A. Gladis
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante por León y Chinandega.
Tel: 225930

Baltodano Mayorga Dullio
Partido de Acción Nacional (PAN).
Representante por León y Chinandega.
Tel: 281166 • 496868

Benavidez Orlando Rubén
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante Nueva Segovia, Madriz y Estelí.
Tel: 225930

Blanco Núñez José David
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante por León y Chinandega.
Tel: 225930

Bolaños Geyer Nicolás
Partido Nacional Conservador (PNC).
Representante Carazo, Rivas, Granada y Masaya.
Tel: (042) 22204

Bonilla López Jaime José
Partido Liberal Constitucionalista (PLC).
Representante por Managua.
Tel: 660328

Brenes Rojas Nicolás
Alianza Popular Conservadora (APC).
Representante Granada, Masaya, Carazo y Rivas.
Tel: (052) 4535

Cabezas Lacayo Omar
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante por León y Chinandega.
Tel: 662094 • 225930

Cáceres Vásquez José
Unión Demócrata Cristiana (UDC).
Representante por Madriz, Nueva Segovia y Estelí.
Tel: 281165

Castilla Matamoros Humberto
Partido de Resistencia Nicaragüense (PRN).
Representante Boaco, Chontales y Yelaya Central.
Tel: 281167

Castillo Morales Juan Francisco
Movimiento Democrático Nicaragüense (MDN).
Representante por Matagalpa y Jinotega.
Tel: (061) 23377

Castillo Ramírez Edmundo
Bancada Independiente.
Representante por Managua.
Tel: 782912 • 785454 • 74514

Cent
Movi
Repre
Tel: 2

Césa
Partic
Repre
Tel: 6

Cuac
Partic
Repre
Tel: 6

Cuni
Movi
Repre
Nort
Tel:

Chai
Partic
Repre
Tel:

Delg
Fren
Repre
Tel:

Dua
Partic
Repre
Tel:

Ferr
Unic
Rep
Tel:

Figl
Frer
Rep
Tel:

Flet
Uni
Rep
Tel:

-1996

cional (FSLN).
ega.

C).
da y Masaya.

LC).

),
arazo y Rivas.

cional (FSLN).
ega.

egovia y Estell.

e (PRN).
Zelaya Central.

ense (MDN).
itega.

Centeno González Yadira
Movimiento de Renovación Sandinista (MRS).
Representante por Managua.
Tel: 225851

César Aguirre Alfredo
Partido Nacional Demócrata (PND).
Representante por Managua.
Tel: 682470

Cuadra Somarriba Jaime José
Partido Liberal Constitucionalista (PLC).
Representante por Matagalpa y Jinotega.
Tel: (061) 23719

Cunningham Kain Myrna
Movimiento de Renovación Sandinista (MRS).
Representante por la Región Autónoma Atlántico
Norte (RAAN).
Tel: 225810 • 682143 • 283110 • 225919

Chavarría Loredo Guillermo Alberto
Partido Neo-Liberal (PALI).
Representante por Managua.
Tel: (052-2) 4401 • 5203

Delgado María Teresa
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante por León y Chinandega.
Tel: (0341) 2015

Duarte Tapia Francisco José
Partido Acción Nacional Conservadora (PANC).
Representante por León y Chinandega.
Tel: 663391 • 668083

Ferrey Echaverri Azucena
Unión Demócrata Cristiana (UDM).
Representante por Matagalpa y Jinotega.
Tel: 771299 • 225900

Figueroa Aguilar Luis Enrique
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante Boaco, Chontales y Zelaya Central.
Tel: (081) 2212

Fletes José Adán
Unión Demócrata Cristiana (UDC).
Representante por Managua.
Tel: 441259

García Esquivel Adolfo
Partido Neo-Liberal (PALI).
Representante por Chinandega y León.
Tel: 281165 (ext: 396) • 663875

Galán Rodríguez Juan Antonio
Movimiento de Renovación Sandinista (MRS).
Representante Masaya, Carazo, Granada y Rivas.
Tel: (055) 5803

Gallo Osejo Carlos
Movimiento de Renovación Sandinista (MRS).
Representante por Managua.
Tel: 781451

Gámez Juan Ramón
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante Nueva Segovia, Madriz y Estell.
Tel: 32260

González Membreño Heraldo
Partido Nacional Conservador (PNC).
Representante por Matagalpa y Jinotega.
Tel: 2234

Guzmán Areas Luis Humberto
Unión Demócrata Cristiana (UDC).
Representante por Managua.
Tel: 281071 • 282024 • 662576

Guthrie Rivers Amin
Partido Social Demócrata (PSD).
Representante por la Región Autónoma Atlántico Sur
(RAAS).
Tel: 780223 • 780823

Hassán Morales Issa Moisés
Movimiento de Acción Renovadora (MAR).
Representante por Managua.
Tel: 781925 - 6 • 281167

Herrera Sánchez Leticia
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante por Managua.
Tel: 284941 • 285788

Hooker Taylor Ray
Movimiento de Renovación Sandinista (MRS).
Representante por la Región Autónoma Atlántico Sur
(RAAS).
Tel: 226977 • 281112

Jarquín Ortel Adolfo
Partido Social Demócrata (PSD).
Representante por Managua.
Tel: 226806 • 281277

Laguna García Roberto
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante Estelí, Madriz y Nueva Segovia.
Tel: (071) 32704

Lara Aguirre Wilberto
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante por Río San Juan.
Tel: 225930

Larios Mora de Espinoza Luisa del Carmen
Unión Demócrata Cristiana (UDC).
Representante Boaco, Chontales y Zelaya Central.
Tel: 662576

Lewites Rodríguez Herty
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante Masaya, Granada, Carazo y Rivas.
Tel: 784227 • 784229

López Sánchez Cairo Manuel
Unión Demócrata Cristiana (UDC).
Representante por León y Chinandega.
Tel: 662576 • 281165

Madriz Iván Salvador
Partido Neo - Liberal (PALI).
Representante Carazo, Masaya, Granada y Rivas.
Tel: 281148

Marengo Caldera Julio Humberto
Independiente.
Representante Masaya, Granada, Carazo y Rivas.
Tel: 225930

Martínez Núñez Aníbal Enrique
Partido Liberal Independiente (PLI).
Representante por Chinandega, León y Corinto.
Tel: 221147

Mena Rivera Julia
Partido Liberal Independiente (PLI).
Representante Granada, Masaya, Carazo y Rivas.
Tel: 495547 • 225861

Mendiola Sequelra Benigna
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante por Matagalpa.
Tel: 664110 • 660632

Montiel Díaz Delms
Partido Acción Nacional (PAN).
Representante Boaco, Chontales y Atlántico Sur.
Tel: 281166

Morales Fonseca Carlos Manuel
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante por Nueva Segovia, Madriz y Estelí.
Tel: 225930

Morales Hernández Adán Humberto
Partido Nacional Demócrata (PND).
Representante por León y Chinandega.
Tel: 281166

Moreno Cajina Roberto Antonio
Representante Masaya, Granada, Carazo y Rivas.
Tel/Fax: 442587

Ortega Saavedra José Daniel
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante por Managua.
Tel: 224609 • 224820

Paladino Cabrera Eduardo
Alianza Popular Conservadora (APC).
Representante por Matagalpa y Jinotega.
Tel: (061) 22224

Pérez Arévalo Alejandro
Partido Integracionista de América Central (PIAC).
Representante por Managua.
Tel: 661306

Porras Díaz Alonso
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante por León y Chinandega.
Tel: 786055

Quezada Abarca Marcia de los Angeles
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante por León y Chinandega.
Tel: 225930

Ramírez Guerrero María
Movimiento de Renovación Sandinista (MRS).
Representante por Managua.
Tel: 664960 • 664998

Ramírez Solórzano William
Movimiento de Renovación Sandinista (MRS).
Representante por Masaya.
Tel: 663610

Ríos Díaz Ubaldo
Bancada Independiente.
Representante Boaco, Chontales y Zelaya Central.
Tel: 281167

Rivera Quintero José Francisco
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante Nueva Segovia, Madriz y Estelí.
Tel: 225930

Rizo Espinoza Orlando
Representante por Matagalpa y Jinotega.
Tel: 225930

Robles Pérez Andrés
Grupo de Centro.
Representante por Managua.
Tel: 490831

Rojas de Cerda Fidelina
Alianza Popular Conservadora (ALC).
Representante Boaco, Chontales y Zelaya Central.
Tel: 281166

Salazar Aguilar Nilo Manuel
Partido Socialista Nicaragüense (PSN).
Representante por Managua.
Tel: 668681-2

Sánchez Salgado Domingo
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante por Managua.
Tel: 225930

Sánchez Sancho Luis
Unión Nacional Opositora (UNO).
Representante por Estelí, Madriz y Nueva Segovia.
Tel: 283111

Sequeira Báez Nardo Rafael
Partido Liberal Independiente (PLI).
Representante Boaco, Chontales y Zelaya Central.
Tel: 281167

Sevilla Gómez Nathán Jorge
Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN).
Representante por Managua.
Tel: 226432

Siles Castro Enrique
Partido Liberal Independiente (PLI).
Representante por la VI Región
Tel: 225930

Silva Espinoza Fernando Ignacio
Independiente.
Representante por Granada.
Tel: 75904 Fax 760348

Smith Warman Alfonso
Partido YATAMA.
Representante por la Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN)
Tel: 490831

Solórzano Fernández Alejandro
Partido Socialista Nicaragüense (PSN).
Representante por Managua
Tel: 668681

Tablada Zelaya Gustavo Ernesto
Partido Socialista Nicaragüense (PSN).
Representante Boaco, Chontales y Zelaya Central.
Tel: 668681 - 2

Talavera Huete Víctor Manuel
Partido Liberal Constitucionalista (PLC).
Representante por Madriz, Nueva Segovia y Estelí.
Tel: (072) 394

Talavera Salinas José León
Movimiento de Renovación Sandinista (MRS).
Representante por Rivas.
Tel: 668172 • 282099

Tate Nelson Danyel Edwin
Partido Liberal Constitucionalista (PLC).
Representante por la Región Autónoma Atlántico Norte (RAAN).
Tel: 281165